

LA ACADEMIA CALASANCIA

ÓRGANO DE LA ACADEMIA CALASANCIA DE LAS ESCUELAS PÍAS
DE BARCELONA

SECCION OFICIAL

Acta de la sesión privada celebrada el día 8 de Noviembre
de 1896.

A la hora designada en la convocatoria correspondiente, dió principio la sesión, bajo la Presidencia de D. Alejandro Tornero de Martiréna.

Asistieron á la misma, los Sres. Alsius, Bertrán, Boronat, Canals (B), Castany, Comas y Doménech, Conill, Estrada, Francisco y Maymó, Gaspar, Gassiot, Girbau, Mérida, Parés (M.), Parpal, Salas, Soler y Forcada y Tuyet. Excusaron su asistencia los Sres. Parés (J.), Pascual, Perdigó y Sala Ricol.

Rezadas las preces de costumbre y leída el acta de la sesión anterior por el infrascrito, fué aprobada después de indicar el Sr. Francisco y Maymó que vería con gusto se detallaran con más minuciosidad que hasta aquí, las actas que vieran la luz en la Revista.

El señor Presidente dió cuenta de haber sido admitidos, como Académicos supernumerarios los Sres. Alsius, Corpas, Jiménez, Godó, Llaudet, Mérida, Pascual, de Pedro, Saenz y Solá (E.), y como aspirante el Sr. Pérez y Romeu. Además, participó el nombramiento de Académicos de número á favor de los Sres. Girbau, Parpal y Solá (A).

Acto seguido propuso, y así se acordó, constase en acta haber visto con satisfacción, esta Academia, el nombramiento de miembro de la de Ciencias Morales y Políticas á favor del Excmo. señor Gobernador civil, del cual hizo encomiástico y merecido elogio, poniendo de relieve las extraordinarias dotes de ciencia é ilustración que á dicha Autoridad adornan.

Puso en conocimiento de los señores Académicos, haberse recibido las siguientes comunicaciones: una del Conde Acquaderni para que se adhiriera nuestra Revista al pensamiento de organizar solemnes fiestas, como homenaje á Jesucristo Redentor y á su Vicario, en el año 1900, y otra del Presidente de la Obra de la Parroquial de San Jaime para que aceptara la Academia uno de los 8 días de vela á Jesús Sacramentado que, para impetrar el favor del Cielo por intercesión el Apóstol Patrono de la Parroquia, á favor de nuestra desgraciada Patria, tendrán lugar durante el presente mes. Prometió el señor Presidente corresponder á la primera, mandando á la comisión presidida por el referido Conde Juan Acquaderni un número de la Revista, en señal de adhesión; y á la segunda, enviando un oficio al Rdo. Cura-párroco de

San Jaime, en el que se expresara la gustosa acogida que había tenido entre los señores Académicos tal ofrecimiento, sin perjuicio de avisarse con él una comisión, y ponerse de acuerdo acerca de los detalles de organización, para que el acto resultase conforme al cristiano fin que se intenta conseguir.

Finalmente, designó á varios de los señores presentes para corresponder á las invitaciones recibidas de la Juventud Católica de esta ciudad y del Círculo Católico de San Andrés de Palomar, asistiendo, en representación de la Academia, á las solemnes veladas que tuvieron lugar los días 9 y 15, respectivamente, en los locales que ocupan dichas asociaciones.

En la segunda parte de la sesión, el Sr. Bertrán presentó una proposición que, sin ser leída, dió lugar á un incidente entre dicho señor, la Presidencia y los Sres. Francisco y Maymó, Girbau y Parpal, siendo luego retirada por su propio Autor.

El Sr. Francisco y Maymó presentó otra proposición, modificativa del Reglamento, la cual después de leída, fué admitida por el Presidente para que pasara á la Junta Directiva.

Después de breves palabras del Sr. Tornero, el Académico D. Calasanz Conill desarrolló el tema previamente anunciado.

Con fácil palabra expresó, el disertante, la convicción que tenía, de que, siendo la primera sesión privada del presente curso, otro Académico debería ocupar aquel sitio para desarrollar un tema más en armonía con los estudios á que se dedican, la mayor parte de los que forman esta Academia, pero, en cumplimiento del deber, procuraré presentarlo, dijo, bajo el punto de vista práctico, rehuyendo todo tecnicismo para que, de este modo, sea asequible hasta á los más legos en cuanto á la ciencia médica se refiere.

A continuación señaló la importancia, trascendencia y necesidad del estudio de la terrible enfermedad, llamada tuberculosis, ya por ser ésta de difícil curación, actualmente, ya por la tendencia que á ser atacados por ella tienen los jóvenes, de los cuales parece patrimonio.

Examinando las diversas causas que pueden facilitar la implantación y evolución del baccilo tuberculoso, enumeró ciertas industrias modernas como factores etiológicos funestos, atribuyendo á ellas y al aumento de relaciones comerciales, el progresivo desarrollo que cada día adquiere este proceso en todos los países civilizados. Pasó luego á demostrar, como la aglomeración humana es otro de los factores, indicando que los centros populosos, donde aquella es mayor, debían ser los más castigados.

Hizo un detenido estudio de las diversas vías de contagio y de las concausas que para la implantación del germen y evolución tuberculosa eran precisas; constituyendo éstas al individuo en estado de receptividad, que es la condición necesaria para que el parásito pueda desplegar sus efectos morbosos.

Estudiando las condiciones individuales, como causas coadyuvantes, fijó el valor, que en este proceso debía darse á cada una de ellas, deteniéndose particularmente en la herencia, por considerarla la más trascendental. Debemos recelar siempre de ella, dijo el Sr. Conill, pues si bien un padre tuberculoso no supone necesariamente un hijo tuberculoso, sin embargo, débesele considerar á éste, cuando menos, en inminencia de tuberculizarse. De ahí la necesidad de oponernos á esta con-

dición por todos los medios que tengamos á mano. Enumeró y distinguió la serie de prácticas más factibles y de reconocida utilidad para oponerse y contrarrestar los efectos de esta afección. Afirmó que, desgraciadamente en el momento actual, debíamos confiar más de una buena profilaxis que del tratamiento de la enfermedad constituida; si bien, confiando que, á no tardar, la ciencia médica con su actividad incansable nos dará la clave terapéutica de la misma.

Finalizó el Sr. Conill, encareciendo la necesidad de que el Estado intervenga para hacer cumplir los preceptos profilácticos que á la misma se refieren y que los pueblos cooperen á ello, único modo de contrarrestar los efectos de esta enfermedad que podemos muy bien considerar como el azote de la humanidad.

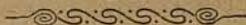
Contestó al disertante el Sr. Parés (M.) felicitándole por el desarrollo que había dado al tema, y haciendo una breve historia de los adelantos actuales, dirigidos al descubrimiento de los medios conducentes á la curación de la tuberculosis, principalmente al modo de desarrollarse.

El señor Presidente hizo el acostumbrado resumen y si bien confesó su desconocimiento en las materias expuestas por el Sr. Conill y la repugnancia á dedicarse á su estudio, producida por la impresión causada en su ánimo por los efectos de tal enfermedad, vistos en personas amigas y allegadas; no obstante, la disertación le había movido á curiosidad tal y la había hecho su expositor tan interesante, que con satisfacción podía decir, había logrado éste desvanecer los prejuicios que sobre la tuberculosis tenía formados y como él la mayor parte de los presentes. Felicitó, pues, al Sr. Conill no sólo por lo bien que había tratado la cuestión, sino que también por el carácter práctico y de utilidad que había sabido imprimir á su peroración. Felicitó de la propia manera al Sr. Parés por los conceptos emitidos al contestar á su compañero.

Eran las doce menos cuarto cuando se levantó la sesión.

Barcelona 16 Noviembre 1896.

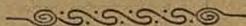
El Secretario,
RAMÓN BOTER.



Se ruega á los señores Académicos la asistencia á la Iglesia de San Jaime, el sábado próximo, día 21, á las seis de la tarde, para hacer la vela á Jesús Sacramentado, en la función que la Junta de Obra de la referida Parroquia ha organizado para pedir la protección del cielo á favor de nuestra desgraciada Patria, suplicando al propio tiempo manden aviso oportunamente los que por cualquier motivo se vieran imposibilitados de asistir.

Barcelona 17 Noviembre de 1896.

El P. Director,
EDUARDO LLANAS E.º



Se convoca á los señores Académicos para la sesión privada próxima que tendrá lugar el domingo 22 de los corrientes en el local y hora de costumbre; desarrollando el Sr. Girbau el tema «Origen y desarrollo del Universo».

Barcelona 18 Noviembre de 1896.

El Presidente,
A. TORNERO DE MARTIRENA.

El Secretario,
RAMÓN BOTER.

Estudio crítico de D.^a Concepción Arenal

DISCURSO POR EL PRESIDENTE D. A. TORNERO DE MARTIRENA

leído en la sesión pública del día 25 de Octubre de 1896

(Conclusión).

Con relación al *problema social*, lo primero que hay que examinar es lo mucho y bueno que escribió sobre beneficencia. Dejo aparte su *Manual del Visitador del pobre* traducido á casi todas las lenguas, no me ocuparé de muchísimos artículos suyos insertados en *La Voz de la Caridad*, excelentes todos y en los que estudia problemas generales, relacionados con la suerte de los desgraciados unas veces y critica otras severamente hechos concretos por lo que tienen de abusivos é injustos. He de fijarme únicamente en dos obras: *Cartas á un obrero* y *Cartas á un señor*.

Treinta y siete son las dirigidas á convencer al obrero obstinado, de verdades altísimas y desvanecerle de errores fundamentales. En ellas trata de los varios aspectos que entraña la cuestión social, de las causas de la miseria sintetizadas y clasificadas de una manera admirable; del capital, de las huelgas, del socialismo, de la asociación, de los impuestos, de la *Internacional*, de la igualdad, del cuarto estado, de la familia, de la propiedad, del comunismo, de la autoridad y de la patria. En una palabra, predominan en ellas los aspectos económico y jurídico de la cuestión, y demuestra que la solución del problema, está en primer término en la regeneración del individuo y en el cumplimiento de los deberes de la esfera *moral* más que de la *del derecho*.

En las *Cartas á un señor*, empieza dirigiéndose á los que no llenan todos sus deberes sociales y mienten cuando llaman al pobre *hermano* y dejan de cumplir el precepto de *amaos los unos á los otros*. Y así como en las cartas al obrero, lo ve todo bajo el prisma del dolor, en éstas lo ve bajo el del pecado, y dice la verdad lisa y llana como en aquéllas, pero trocando el amor que las primeras rebosan en severidad y justicia, y habla de religión, de moral, de la deshonestidad, de la ociosidad, del juego, del modo de adquirir, gastar y divertirse, de los deberes domésticos y sociales, de la relación entre lo que se puede y lo que se debe, de la fraternidad, de la cuestión intelectual, de la política,

de la económica, de la contribución directa, de la indirecta, de los gastos públicos, de el libre cambio y de el proteccionismo, de la herencia, de la expropiación forzosa, de la libertad económica y de la fuerza armada. Es decir, que así como en las dirigidas al obrero predominan los aspectos económico y jurídico, en éstas el aspecto moral, y deduce que todos han de cumplir con sus deberes, pero principalmente los señores.

En suma, estima que la resolución del pavoroso problema consiste en hacer, no lo que se *quiera*, sino lo que se *deba*, moderando y armonizando todo é intentando siempre la justicia basada en la moral más perfecta.

* * *

Con harto sentimiento mio no puedo hacer alto en una de las obras más importantes de D.^a Concepción Arenal, en *El Derecho de gentes* y dentro de él, en el *de la guerra*. Las atinadisimas consideraciones que le sugiere este estudio en relación con el progreso y con la miseria de los pueblos, las acabadas descripciones de un pueblo, cuando sobrepone la pasión á la justicia, y la necesidad de la humanidad de sacrificarse en aras del amor, pidiendo que se constituyan por los fallos de la ley las soluciones de la fuerza, cada día más repulsiva al corazón y al entendimiento y más perjudicial para el interés, constituyen los principales capitulos de esa obra, cuyo detenido estudio daría más que suficiente para un largo trabajo. No puedo detenerme bajo pena de hacer esto interminable, antes de estudiar á nuestra compatriota en el aspecto menos conocido de los diferentes que constituyen su personalidad: en el literario.

Por idénticos motivos he de hacer caso omiso de sus *Cartas á los delincuentes*, de sus estudios acerca de las *Colonias penales*, de la *Instrucción del pueblo*, del *Delito colectivo*, de *El derecho de gracia ante la Justicia* y *El reo, el pueblo y el verdugo*, de *La beneficencia*, *La filantropía y la Caridad*, del folleto, *A todos*, sobre reforma penitenciaria, de sus trabajos críticos sobre educación y sus luminosos *Informes* sobre penales, sobre el empleo del domingo en las prisiones, sobre los incorregibles, sobre la condición de la mujer en España y cien más que ni siquiera puedo desflorar. Y la misma suerte ha de caberles á sus demás trabajos de diversa indole, al menos por esta tarde, ya que todavía me falta estudiarla como literata.

* * *

Ninguna historia de la literatura contemporánea, que yo sepa, ni la recientísima del P. Blanco, contiene el nombre de D.^a Concepción Arenal, y eso que entre los clasificados como literatos, hay muchísimos que no pueden ocupar el puesto que le corresponde indudablemente á la autora inspiradísima de *Cantares* y *Follas Novas* y de la hermosísima *Oda á la Esclavitud*. Parece extraño este olvido, tratándose de una escritora cuya actividad literaria de cincuenta años, está salpicada de flores poéticas que rodean y hermocean sus innegables frutos científicos. La lírica y la épica, la poesía dramática en todas sus variedades, y en una palabra, todos los géneros literarios, fueron cultivados con singular maestría, pudiendo servir de modelo, muchas de sus fábulas, canciones, cartas, manuales y tratados, honor de la prosa castellana; y en tal grado, que no cabe establecer preferencia, como ha dicho un biógrafo suyo, entre el mérito literario de sus mejores obras en verso y sus principales escritos en prosa.

Filósofa y pensadora, antes que nada, distínguese sus poesías por el influjo del pensamiento, así como en los escritos del pensador, se ve la sabia inspiración que prestan al estilo las iluminaciones del sentimiento. Desde su obra literaria más antigua, *Historia de un corazón*, se descubre esta unión hermosísima, al igual que en el sol están siempre juntos la luz y el calor.

Ha de advertirse que la ilustre señora no da gran importancia á sus obras poéticas, por el orgullo de que no eran directamente útiles á la humanidad, y así se explica que no hayan podido reunirse todas sus obras literarias, algunas de las cuales deben andar revueltas entre los papeles de su despacho.

Semejante al Gran Quintana, se inspira en el odio á las tiranías y en el amor á las conquistas, y producto de ello es su oda á *La Esclavitud*, capaz por sí sola para formar una reputación justa, resultando mucho más superior que las mejores de la más humanitaria y profunda pensadora-poeta de nuestro siglo, *Madama Achermann*. La caridad, el dolor y la justicia mueven el corazón y el pensamiento de doña Concepción y allí está su alma entera con toda su grandeza filosófica y con todo el alcance y poder de sus sentimientos. Ternura, indignación, humanidad, patriotismo, todas las fuerzas del espíritu, resumen aquellas hermosísimas estrofas.

El amor al bien y al patriotismo resplandecen también en sus poemas á *Pedro Poncè*, inventor de la enseñanza de sordo-mudos y ciegos, siglos antes que el Abate L'Epée, á quien se atribuye; á *D. Fernando de Castro*, fundador de la enseñanza de la mujer en España, á *Méndez Núñez*, á *España en Africa y Gerona*, canto lírico que no tengo inconveniente en incluirlo entre los grandes *Poemas*.

Al lado de estas poesías figuran otras religiosas, familiares, satíricas, como la *Plegaria á la Virgen*, que cantan las reclusas de Coruña; la *Paráfrasis de la Salve* puesta en música por el maestro Monasterio; *El domingo de Ramos*, la titulada *Idea del Cielo*, notabilísima por su originalidad.

Esta es la parte mejor de la obra literaria de D.^a Concepción Arenal; sus fábulas, romances, novelas, dramas, en suma, sus restantes obras poéticas, distan bastante de las que llevo enumeradas. *Los hijos de Pelayo*, zarzuela en tres actos, fundada en la desdichada expedición de Meléndez Valdés á Asturias para ganarla, nada menos que á la causa del intruso Bonaparte, tiene rasgos felices y un diálogo hermosísimo entre Meléndez y el Marqués de Santa Cruz. El drama *Un Reto*, es una lección moral contra el suicidio, el duelo, y la coquetería. Sin embargo todas adolecen de mala disposición en la trama y más que composiciones dramáticas parecen composiciones líricas llenas de pensamientos y de versos hermosísimos.

Poeta de grandes vuelos, carecía empero de la facultad característica del novelista contemporáneo, le falta la observación delicada, primorosa, exacta, de la naturaleza y de la vida, en una palabra, el sentido realista, y hasta su mismo estudio *El realismo y la realidad en las bellas letras y en las artes*, resulta eminentemente idealista y ella misma confesaba de sus novelas, que no valía la pena de publicarlas, y que le servirían para encender la chimenea.

No ha de opinarse lo mismo de sus *Fábulas y Romances*, en los que empleó mucho tiempo de su labor poética. Sus fábulas *El Sobrio y el Glotón*, *El león enfermo*, *Los gemelos*, *El gorrión y la hormiga*, *El vaso roto* y otras mil, tienen gran novedad y alcance filosófico y parecen hermanas de las del célebre *Hartzenbusch*. Revelan además ingenio y gracia, cosas que se echan de menos en sus obras, y eso que, según los que la trataron, eran la característica de su conversación.

Quiero que juzguéis vosotros mismos y os leeré como muestra *El Sobrio y el Glotón*.

Había en un lugarón
dos hombres de mucha edad,
uno de gran sobriedad
y el otro gran comilón.

La mejor salud del mundo,
gozaba siempre el primero,
estando de Enero á Enero,
débil y enteco el segundo.

¿Por qué, el tragón dijo un día,
comiendo yo mucho más,
tú mucho más gordo estás?

—No lo comprendo á fe mía.

—Es, le replicó el frugal,
y muy presente lo ten:
porque yo digiero bien;
y tú digieres muy mal.

Haga de esto aplicación
el pedante presumido,
si porque mucho ha leído
cree tener instrucción,

Y siempre que á juzgar fuere,
la regla para sí tome:

—No nutre lo que se come
si no lo que se digiere.

*
* *

Réstame hablar de sus romances, de los que han visto la luz pública un cortísimo número. En ellos está patente su afán de contribuir, por todos los medios, á la enseñanza moral del pueblo, y por eso resultan una especie de *Anales de la virtud*, refiriendo acciones heroicas y verdaderas, en contraposición á los romances de Hanoi-des y otros héroes de esta estofa que andan en manos de las gentes del pueblo.

Podrá echarse de menos la fuerza sintética de la poesía popular, y además, cierto lirismo exagerado, pero abundan siempre en sentimientos generosos y elevados. Prueba de ello, *Precocidad para el bien* y *Abnegación heroica*, y sobre todo el diálogo *Hijo y Madre*.

Ahora debiera hablaros de sus obras literarias en prosa; y por consiguiente, de *La Mujer de su casa*, de *La Mujer del porvenir*, de *La llama del hogar*, de *La mano trémula* y de otras obras, verdaderos cantos en prosa, y sobre todo de sus preciosos artículos *El Espiritu*, *Dolores*, *Consuelos*, *La Noche buena* y *La gran fiera*, como llama atinadamente al amor propio.

Solo os diré para terminar que en todas ellas campean el corazón y la inteligencia, la inspiración, la profundidad y la hermosura, todo lo que hace falta para ser un buen libro, porque siempre y ante todo fué esclava de un precepto exactísimo: «En un libro, todo lo que no hace falta, sobra.»

*
* *

He procurado en el curso de mi desaliñado trabajo poner ante vuestra consideración el juicio que merece la labor provechosísima de D.^a Concepción Arenal, en todos los aspectos en que puede considerársela, y recordaros las altas dotes y singulares méritos de la pensadora, la más eminente de nuestro siglo dentro y fuera de España.

Consagrada, en exclusivo, al amor de sus hijos, á la cultura y elevación de su alma y al bien de sus semejantes, es como vivió en la tierra esta sacerdotisa de la verdad y del amor, demostrando que no solo fué un poeta y un filósofo, gloria de las ciencias y de las letras, sino lo que vale más que todo esto: un dechado de virtudes.

No tengo la pretensión de haber hecho un estudio detenido, ni siquiera digno de su mérito. Completadlo vosotros. Leed sus obras y quedaréis convencidos de su valía.

He terminado.

A. TORNERO DE MARTIRENA.

Algunas cuestiones acerca del consejo de familia.

Nada más lejos de nuestro ánimo, al tratar de esa institución que el Código civil ha introducido en el organismo de la tutela, que el deseo de resucitar, recientes y parece que ya apagadas, discusiones, acerca de la vigencia en nuestro país de las disposiciones á la misma referentes. Sean cuales fueren nuestras opiniones, es lo cierto que el más alto Tribunal del Estado ha resuelto ya esta cuestión y no es nuestro propósito defender aquí su fallo, ni protestar de él. Tampoco pretendemos examinar si la institución en sí responde al criterio de justicia y de utilidad que debe informar todos los preceptos legales, pues plumas mejor cortadas que la nuestra se han ocupado en ese interesante punto y á los notables conceptos por ellas vertidos nos remitimos. Muévenos un fin más práctico; tal es, el deseo de estudiar algunas cuestiones que se suscitan con motivo de las disposiciones que el Código dedica á regular la institución que nos ocupa. La fecha, relativamente reciente, de la publicación de aquél, es causa de que alrededor de sus preceptos no haya podido formarse todavía una jurisprudencia que los complete, llenando los vacíos que existen siempre en toda ley y corrigiendo sus antinomias.

Esta, á su vez, ha sido la causa de que, así los Tribunales de justicia como los que se dedican al estudio y profesión cotidiana del Derecho, experimenten alguna vacilación y penetre en su ánimo la duda, cuando se trata de aplicar ciertas disposiciones del Código relativas al Consejo de familia.

En la imposibilidad de examinar una por una todas las cuestiones que pueden ofrecerse, estudiaremos algunas de las principales y que más dudosas se presentan, ya por falta de criterio en la ley, ya por las opuestas interpretaciones de que es susceptible.

La primera de las cuestiones que vamos á examinar se refiere á la organización ó composición del Consejo. Dice el Código en su artículo 294. «El Consejo de familia se compondrá de las personas que el padre ó la madre, en su caso, hubiesen designado en su testamento, y, en su defecto, de los ascendientes y descendientes varones, y de los hermanos y maridos de las hermanas vivas del menor ó incapacitado, cualquiera que sea su número. *Si no llegaren á cinco, se completará este número con los parientes varones más próximos de ambas líneas, paterna y materna.....*» Las palabras que hemos puesto en letra bastardilla han dado lugar á dudas, interpretándose en diversos sentidos. En vista de tal disposición, sostenían unos que el legislador quiso que, en el caso de carecer el menor ó incapacitado de ascendientes, descendientes, hermanos ó maridos de hermanas vivas, en número suficiente para formar el Consejo, se constituyese éste con los parientes más próximos del mismo, debiéndose dar entrada en él á parientes pertenecientes á las dos líneas, paterna y materna; al paso que sostenían otros, que para nada debía tomarse en cuenta la línea, sino la proximidad del parentesco, para admitir ó no un pariente á formar parte del Consejo. El ilustrado comentarista del Código, D. José María Manresa y Navarro (1) opina, que si hubiese estado en la intención de los autores de aquél componer el Consejo de familia con parientes de las dos líneas, independientemente de la proximidad del parentesco, no habrían dejado de expresar cuántos habían de tomarse de la paterna y cuántos de la materna, y cómo se debía proceder, en el caso de que alguna de ellas tuviese menos de dos ó de tres parientes, ó no

(1) *Comentarios al Código civil español.*

tuviese ninguno; pero luego dicho autor propone una solución intermedia que consiste en nombrar alternativamente á los parientes de ambas líneas, empezando por la línea paterna. De aquella misma opinión es D. Secundino Corderch (1). En cambio, los que opinan por la solución contraria, invocan el precedente del Proyecto de Código de 1851 que constituía el Consejo con el Alcalde del pueblo y los cuatro parientes más próximos, dos por cada línea paterna y materna.

Si nos fijamos en lo que se dispone, acerca del particular, en los Códigos de los países extranjeros, vemos que el portugués, en su artículo 207, textualmente dice: «El Consejo de familia se compone de los cinco parientes más próximos del menor, residentes en el territorio de la jurisdicción del Juez que hizo el inventario; de aquellos serán tres de la línea paterna y dos de la línea materna, prefiriéndose los de mayor edad en igual grado § 1.º Si no hubiese parientes más que de una de las líneas, se nombrarán los otros vocales entre los amigos de los padres del menor, con la diferencia de que, en este caso, aunque aquella línea sea materna, proporcionará tres vocales.» De modo que, en Portugal, se lleva hasta tal punto el principio de representación de las dos líneas en el Consejo, que éste *nunca* puede estar compuesto de parientes de una sola de aquellas, pues aún en el caso de que el menor careciese de parientes en una de las dos líneas, se supliría su presencia en el Consejo, con la de amigos del padre, pero nunca, lo repetimos, podría componerse totalmente con parientes de una sola línea. Un criterio análogo encontramos en el Código francés, el cual en su artículo 407 dice: «El Consejo de familia se compondrá, además del Juez de paz, de seis parientes ó afines, vecinos del pueblo donde haya de nombrarse tutor ó que residan á dos miriámetros; la mitad de la línea paterna y la otra mitad de la línea materna, siguiendo el orden de proximidad en cada línea.....» Comentando dicho artículo dice Laurent: «Esta regla es esencial. La familia del menor es la que debe velar por sus intereses; la familia se compone de parientes de dos líneas; sus intereses son á menudo opuestos; importa, pues, que cada línea esté representada por un número igual de miembros.» Por el contrario, el artículo 253 del Código civil de

(1) *El Consejo de familia en España.*

Italia no habla de líneas sino de próximos parientes y afines del menor. Finalmente en Holanda se sigue un criterio mixto por cuanto se dispone en el artículo 388 de su Código civil que se nombren cuatro parientes próximos del menor y, *en cuanto sea posible*, de ambas líneas.

Sería difícil, por consiguiente, aventurar una opinión acerca del particular, si el Tribunal Supremo no hubiese puesto fin á tales vacilaciones, declarando en Sentencia dada por su Sala 1.^a, en 17 de Junio de 1893, que no había lugar al recurso de casación interpuesto por D. R. A. de L. y L. y D. P. de L. y L. «Considerando que al disponer el artículo 294 del Código civil que, cuando el padre ó la madre en su caso, no hayan designado en su testamento las personas de que deba componerse el Consejo de familia, formarán parte de él los ascendientes y descendientes varones y los hermanos y maridos de las hermanas vivas del menor ó incapacitado, cualquiera que sea su número, y que, si no llegaran á cinco, se completará con los parientes varones más próximos de ambas líneas, paterna y materna, ha querido evidentemente significar que, á falta de número bastante de parientes de los taxativamente designados como vocales natos del Consejo, se completa el de sus individuos con los parientes no de cada línea sino de ambas líneas juntas, que resulten ser los más próximos del menor, dando la preferencia á esa proximidad de parentesco, como garantía natural de más vivo afecto y prenda de mayor solicitud, por los intereses del menor ó incapacitado, toda vez que, si el ánimo del legislador hubiese sido conceder en primer término, la preferencia á la simultaneidad de las líneas, y dentro de ellas, pero subsidiariamente, á la proximidad del parentesco, se hubiera expresado indudablemente diciendo: «parientes de las dos líneas, eligiendo los más próximos de cada línea.» Considerando que la anterior interpretación del artículo se confirma y robustece más, si cabe, con la disposición del párrafo 2.^o del mismo, en el que, y para el caso en que sea necesario constituir el Consejo de familia *in totum*, por no existir ascendientes, descendientes ni hermanos, se preceptúa que se constituya aquél con los cinco parientes más próximos del menor ó incapacitado, ni puede, por tanto, admitirse, que tratándose de completar el consejo llamando dos, tres ó cuatro individuos de la familia adoptara el legislador un criterio, y para llamar á cinco siguiera otro

distinto, existiendo en uno y en otro caso completa identidad de personas á quienes atender y de intereses que amparar.»

Con esta interpretación, dada al precepto legal por el Tribunal Supremo, se desvanecen, á nuestro entender, todas las dudas que pudieran abrigarse acerca de este punto y se da á la cuestión la solución que nosotros creemos está más en armonía con la letra y con el espíritu de la ley.

No es tampoco una de las cuestiones que pueden ocasionar menos polémicas la relativa á si los vocales del Consejo de familia pueden hacerse representar por apoderado en las sesiones que el mismo celebre. Dos son los artículos del Código que pueden traerse á colación con motivos de tan interesante punto, el 300 y el 306. Dice el primero de ellos que la Junta para la formación del Consejo de familia será presidida por el Juez municipal, y añade: «Los citados están obligados á comparecer personalmente ó por medio de apoderado especial, que nunca podrá representar más que á una sola persona. Si no comparecieran, el Juez podrá imponerles una multa que no exceda de 50 pesetas.» A primera vista parece que este artículo resuelve la cuestión en el sentido de ser admisible la asistencia por procurador á las reuniones del Consejo; pero, á poco que se fije en él la atención se observa que nada hay en el mismo que abone tal interpretación. En efecto, forma parte este artículo de la Sección primera del Título X del Código, cuyo epígrafe es: «De la formación del Consejo de familia» pero dentro de la Sección segunda del mismo Título que trata. «De la manera de proceder al Consejo de familia,» se comprende otro artículo, al que antes aludimos, el 306, que dice: «Los Vocales del Consejo de familia *están obligados á asistir* á las reuniones del mismo á que fueren convocados. Si no asistieren, ni alegaren excusa legítima, el Presidente del Consejo lo pondrá en conocimiento del Juez municipal, quien podrá imponerles una multa que no exceda de 50 pesetas.» Nótese bien, que al paso que el artículo 306 se refiere á todas las reuniones que el Consejo celebre, el 300 se contrae exclusivamente á la sesión ó junta para la formación del Consejo.

Alguien ha dicho, sin embargo, que el precepto del artículo 300 es extensivo á todas las reuniones que el Consejo pueda celebrar, y se apoya esta opinión en el supuesto

de que, al decir el legislador que cada apoderado especial no podrá representar más que una persona, indudablemente ha puesto esta limitación para evitar el que, reuniéndose en una sola persona las representaciones de todos los Vocales, pudiesen matarse las deliberaciones; pero como en la Junta para la formación del Consejo no se delibera ni vota, de ahí que resulte evidente que el Código quiere referirse á todas las demás reuniones del Consejo de familia. Más este argumento en modo alguno puede satisfacernos, toda vez que resulta inexacta la afirmación de que, en la junta para la formación del Consejo, no se delibere ni se vote, ya que en la misma deben alegarse ante el Juez municipal excusas ó causas de inhabilitación que puedan concurrir en las personas llamadas á formar el Consejo.

El Proyecto de 1850 permitía, no obstante, en su artículo 197, á los Vocales del Consejo, el que se hicieran representar por procurador en las sesiones que, aquél celebrare, y éste es un precedente que no ha dejado de invocarse. Del mismo modo se ha invocado también el artículo 412 del Código de Napoleón que dispone, que los parientes afines ó amigos convocados deberán concurrir personalmente ó por medio de apoderado especial; pero importa mucho hacer notar que en Francia, todas las reuniones del Consejo son presididas (cosa que no sucede en España) por el Juez de Paz, el cual en cada caso puede examinar los poderes que presentan los procuradores. Además, el citado Laurent, uno de los más celebrados comentaristas del Código de Napoleón, dice, refiriéndose á dicho artículo: «Esta disposición es excepcional; por lo general, el que forma parte de un cuerpo deliberante debe asistir á él en persona, porque la función que está llamado á llenar es esencialmente personal. Sucede así sobre todo con los miembros del Consejo de familia; la ley quiere que se les tome de entre los parientes más próximos, los más afectos al menor; ¿es que puede transmitirse el afecto, el interés moral, por medio de poder? A los miembros del Consejo, estando tomados entre los parientes, hay una razón más para exigirles su presencia. Es por equidad, por indulgencia, que el Código deroga el rigor de los principios (1).» Enfrente del principio del Derecho francés, encontramos el contenido en el portugués é italiano que, en sus artícu-

(1) *Droit civil français*, T. 4.º

los 213 y 255 respectivamente, declaran que las personas llamadas á formar parte del Consejo de familia deben concurrir personalmente. Y últimamente, en el Código holandés, en su artículo 389, si bien en principio se admite la asistencia de los parientes ó afines del menor por medio de apoderado, queda, no obstante, al arbitrio del Juez ordenar la comparecencia personal de los que hubiesen comparecido por representación.

Opinan en contra de la generalización del precepto del artículo 300, haciéndolo extensivo á todas las reuniones del Consejo, D. Angel de Arce y Rodríguez (1) y D. Secundino Coderch (2). Este último, singularmente, combate, con razones de gran peso, la opinión de los que creen posible la comparecencia por procurador. Con muy buen sentido hace notar que, si aquello fuese posible, habiendo sido elegidos los vocales, en atención á sus relaciones de parentesco con el sujeto á tutela ó de amistad con sus padres y por el conocimiento personal que tengan de los asuntos de aquél, resultarían estériles tales condiciones, pues los mandatarios, aun cuando hubiesen recibido instrucción de sus mandantes, ni podrían obrar á impulsos del afecto que se supone existe entre éstos y el incapacitado ó menor, ni menos podrían saber de antemano las razones que en el acto de la Junta se expondrían para cada caso concreto. Añade que el Consejo de familia es un tribunal familiar, una entidad judicial, cuyos acuerdos son ejecutivos y es sabido que los individuos que componen un tribunal, en ningún caso, están facultados para delegar á un tercero las atribuciones inherentes á su cargo. Y dice finalmente que cuando para la formación del Consejo, el Código ha expresado que los convocados pueden comparecer por medio de apoderado y no ha dicho lo mismo al tratar de las reuniones del Consejo, prueba que ha estado en su ánimo no conceder esa facultad, pues, de otro modo, habría establecido igual facultad para este último caso, ó lo habría consignado con carácter general. De estas razones, las dos primeras son empleadas también por D. José M.^a Manresa (3) para combatir la misma gestión.

En vista de todas estas consideraciones, entendemos,

(1) El Consejo de familia, la tutela y la protutela.

(2) Obra citada.

(3) Obra citada.

pues, que, con arreglo al espíritu del Código, no es posible, salvo el caso del artículo 300, la comparecencia de los vocales del Consejo de familia á las reuniones del mismo por medio de procurador, y aun entendemos que tal imposibilidad se deduce asimismo de la letra de la ley, por cuanto, en el mentado artículo 300, al permitirse la representación en el acto de la Junta para la formación del Consejo, no se habla de los vocales del mismo, sino única y exclusivamente de *los citados*, puesto que, en realidad hasta aquel momento, todavía no existen propiamente vocales, y los citados pueden no llegar á serlo por alegar alguna excusa ó serles aplicable alguna causa de inhabilitación.

CARLOS FRANCISCO Y MAYMÓ.

(*Se continuará*).

SOBRE EL FRACCIONAMIENTO NACIONAL ⁽¹⁾

La historia nos ha aleccionado diciéndonos, que los pueblos en su vida, pasan, de la federación á la unidad, nunca de la unidad á la federación.

II

(*Continuación.*)

Un distinguido autor, que ha expuesto con maestría y sentido práctico no común, las cuestiones que con el Gobierno federal se relacionan, Eduardo Freeman (2). Concibe esta forma de gobierno á que aspira el regionalismo propiamente tal, la federación, como «la reunión de diversos miembros ó entidades (3), en la cual, el grado de unión entre ellos, es mayor que el de una alianza y el grado de independencia, mayor que las libertades municipales». No se aleja de la realidad este concepto pero tampoco nos satisface por completo, pues si bien nos fijamos en él, el Gobierno federal en su concepción fundamental queda sujeto á una apreciación. Sirva este concepto de antecedente y apreciémoslo con la mayor aproximación posible.

(1) Véanse los números 109 y 111.

(2) En su obra, *Historia del Gobierno federal*.

(3) Podría decirse y no nos oponemos á ello, pueblos.

La federación en realidad no es más que una asociación de pueblos que se reúnen, para así conseguir lo que apetezcan. Entre ellos es evidente ha de existir un lazo de unión y éste ha de ser mayor que en la alianza. En efecto; el lazo de unión en la alianza, viene caracterizado por tener un término, ya por señalarlo el documento político que la origina, ya por determinar las circunstancias ú ocasiones en que podrá romperse aquélla. La federación como supone la existencia de algo más que un pacto de alianza, es indudable que si bien se presenta á primera vista como á tal alianza, ha de afirmar que hay algo más y de ahí que se diferencie de ella, por llevar el grado de unión que supone el carácter de perpetuidad. Es pues el lazo de unión entre los pueblos confederados, una alianza, pero alianza perpetua. Y tanto es así, que en muchas obras de autores regionalistas se lee, (sin duda alguna comprendiendo la flojedad de este lazo y su inutilidad en ciertos casos), un capítulo dedicado á demostrar que el regionalismo no es separatismo, con lo cual indican que si bien el lazo de unión ha de ser como una alianza, su grado es el máximo de duración que puede asignarse á lo humano, la perpetuidad.

El grado de independencia entre estos pueblos es mayor que las libertades municipales, es decir, los pueblos que se asocian, son verdaderos Estados. Apreciando el alcance de esta afirmación, diremos, que debiendo reconocer el regionalismo la existencia de una autoridad común que represente el principio de la unidad esencial é imprescindible á todo organismo, llámese supremo, llámese central, ya constituido por una delegación parcial de las facultades soberanas que asisten á cada Estado, ó en una asamblea en la que tengan representación todos los Estados, la cual vendría á ser reflejo de la soberanía constituida por la confianza depositada por la voluntad de los ciudadanos de este Estado en los miembros por él elegidos, siempre, tanto en una manifestación como en otra, aparece en toda nación organizada federalmente una autoridad común, directora del concierto que forman las voluntades aunadas, sin la cual ó aún existiendo sin ser obedecida, la anarquía es el estado normal de la nación que no obedece, desprecia ó desmorona, el asiento que sostiene al poder cuyas atribuciones y facultades son guiar á los pueblos, á sus ideales y aspiraciones. Reconocemos que el regionalismo

aún cuando vindique para los pueblos asociados una independencia mayor que las libertades municipales, acepta y declara como imprescindible la conservación de la unidad.

En el gobierno federal, concebido según acabamos de indicar, hay que señalar la acción del poder supremo, central, común, llámesele como se quiera, y la de la región convertido en verdadero Estado. Solventando esta cuestión diremos, que los Estados en el seno de la federación serían autónomos en lo que se refiere á la vida nacional, heterónomos, en lo que se refiere á su vida de relación. Por lo cual la unidad nacional en la federación, queda reducida á una simple consolidación de Estados autónomos é independientes que reconocen una autoridad, un poder común, al cual se encomienda la resolución de los conflictos entre las partes constituyentes de la unidad nacional y en especial como propias las funciones que tienen por objeto las relaciones internacionales.

Pasando á criticar los conceptos expuestos, diremos, que el principal defecto que puede señalarse á la federación, es que reducida la autoridad central ó suprema, á la resolución de las cuestiones entre los varios Estados ó á las que surjan de las relaciones internacionales, es una nulidad en el gobierno interior de cada Estado. No basta que hagan grandes protestas de no ser separatistas, ni de reconocer esta autoridad los partidarios de la federación, es preciso que obedezcan á la autoridad, que la acaten, y es más, que esta tenga la fuerza necesaria para hacerse obedecer y respetar. Y le precisa además esta fuerza, aún cuando no se le reconozca más que competencia en el orden internacional. El gobierno supremo ha de procurar, que la nación en su conjunto aparezca en el concierto de los pueblos con aquella fuerza y unidad de miras que precisan, para hacerse respetar por las demás naciones, ha de tener la seguridad completa, de que si un día la nación ha de ir al encuentro de un enemigo que la insulta ó atropella, toda en sus diversas partes, responderá unánime, á su voz, sin discutir ni entrometerse en las cuestiones internacionales atenta á la voz del interés general de la comunidad. Ahora bien, teniendo cada cantón, no por concesión legal ni por privilegio, sino en virtud de un derecho absoluto é inatacable, en virtud de propias facultades, poder para darse las leyes que quiera, siendo autónomo é independiente, atenderá al interés común de la unión y las resoluciones

del poder supremo en las relaciones internacionales, (cuya transcendencia en todas las órdenes de la vida en nuestros días de nadie es desconocida), serán aceptadas y secundadas por los pueblos confederados? Si continuamos observando lo que es una nación confederada en el orden internacional, podríamos analizar el papel que en el juega aún cuando tenga una extensión y población numerosa, lo que para las relaciones exteriores representa, etc., cuestiones todas que dejamos aparte, pues el título de estos artículos nos veda entrar en ellas.

Concretándonos á analizar lo que es el ciudadano en el seno de una federación, podemos preguntarnos: ¿Es superior la federación á nuestras monarquías constitucionales que garantizan la igualdad de derechos políticos en todo el territorio? ¿Es cierto que el ciudadano es mejorado por la organización federal? ¿Hay mayor posibilidad en la federación de que los ciudadanos se presenten en perfecta unidad de miras? ¿Obtienen, subsistiendo las diferencias de lengua, leyes, costumbres, etc., esa hermandad que pretenden los regionalistas es una de las legítimas consecuencias de tal organización? En fin, ¿es cierto que la federación mejora la educación y costumbres políticas, aumenta el patriotismo consiguiendo mayor respeto á la soberanía legal? Y si ahora, prescindiendo del individuo, consideramos las entidades ó pueblos asociados, podremos preguntarnos: ¿Mirando cada región el interés cantonal, encerrando sus ideales en el egoísmo de su casa, qué serán los conflictos entre vecinos que se miran como extraños y en realidad lo son en leyes, costumbres, lenguas, etc., pues para justificar la existencia de regiones precisa resucitar lo muerto ó acoger ó inventar un modo de ser nuevo pero diverso? ¿En la federación sería respetada la independencia de las ciudades y cantones? ¿Es cierta la paz octaviana que se dice disfrutaban las regiones entre sí? ¿Si surgen conflictos, apreciarán las partes la rectitud de la resolución? ¿Es posible en la organización federal que se atienda al interés de la comunidad como es debido? ¿Se resistirían las órdenes centrales? ¿El poder supremo es lo que debe ser en la federación? ¿Son eficaces los medios con que cuenta para gobernar á la comunidad? ¿No se promoverían conflictos debidos á los mezquinos intereses de localidad en contra del general? Todas estas son preguntas que se nos ocurren al considerar las ideas expuestas. Contestarlas,

sobre ser tarea larga, nos llevaría demasiado lejos de nuestro objeto, y como quiera que la mayor amplitud dada á estos artículos nos permitirán, al demostrar la tesis propuesta, aludir á estas cuestiones y contestarlas con la elocuencia de los hechos, prescindiremos aquí de hacerlo para en los artículos sucesivos irlos contestando.

A. SOLÁ Y LLENAS.

(*Se concluirá*).

Carta del Emmo. Cardenal Rampolla al «Diario Catalán»

El Director, propietarios y redactores del *Diario Catalán*, periódico de Barcelona que, como saben nuestros lectores, fué expulsado de la fracción integrista por *El Siglo Futuro*, dirigieron, por medio de su Rvdmo. Prelado, un mensaje á Su Santidad haciendo protesta solemne de no seguir más que las enseñanzas y consejos de la Santa Sede, *desligados de todo compromiso político*, y de combatir sin tregua ni descanso los errores y sistemas anticatólicos, y principalmente la masonería y todas sus funestas doctrinas y consecuencias. Al mismo tiempo, el Director del periódico escribió una carta al Emmo. Sr. Cardenal Rampolla reiterando aquella adhesión á la Cátedra pontificia y manifestando además que no quieren sino lo que el Papa quiere y únicamente como el Papa lo quiere y en el tiempo y las circunstancias en que el Papa lo quiere. Lamentábase á la vez de que su decisión *de ser única y exclusivamente soldados de Jesucristo y de su Santa Iglesia á las órdenes del Papa y del Episcopado, pero de nadie más, les había valido en estos últimos meses fiera persecución y graves calumnias de ciertos periódicos.*

A estos documentos ha contestado Su Eminencia el Cardenal Secretario de Estado con la siguiente importante y significativa carta, que *El Diario Catalán* publica con orla y en letra autógrafa.

Sr. D. José Pallés.

Director del *Diario Catalán*:

Muy señor mío y de mi distinguido aprecio: Habiéndome apresurado á presentar á Su Santidad el Mensaje que usted me ha enviado á ese fin, por conducto del Excmo. señor Obispo de Barcelona, en su nombre y en el de los propietarios y redactores del *Diario Catalán*, me cabe ahora el gusto de asegurarle el agrado con que el Padre Santo se ha dignado acoger su reverente exposición, principalmente en vista de los propósitos que usted manifiesta de conformarse fiel y puntualmente en sus trabajos periodísticos con las enseñanzas y el espíritu de la Santa Sede, desligándose de todo compromiso político. Es esta la senda por

la cual deben entrar todos los católicos que se precien de adictos á la Santa Sede, y Su Santidad abriga la confianza que el *Diario Catalán*, perseverando en ese camino, pueda prestar muchos y buenos servicios á la causa católica, tanto más que sus nuevos propietarios quieren convertirle en órgano de la liga antimasonica.

Celebrando pues, las oportunas resoluciones que ahora se le han sometido, nuestro Santísimo Padre ha accedido gustoso á la petición de usted, y se ha dignado otorgar la bendición apostólica que con dicho Mensaje se ha solicitado para los propietarios, el director y los redactores de la enunciada publicación. Me es grato esperar que la bendición del Vicario de Jesucristo sea el agua fecundante del buen terreno en que usted se ha puesto, y con esta esperanza me repito de usted afectísimo Capellán seguro servidor q. b. s. m.

M. CAR. RAMPOLLA.

Roma 2 de Noviembre de 1896.

EL CENTRALISMO EN LA ENSEÑANZA

No nos figurábamos que pocos momentos después de haber publicado nosotros en esta *Revista* los artículos titulados *Regionalismo* y *centralismo*, demostrando en ellos el exclusivismo centralizador, viniese el diario oficial, la *Gaceta*, á darnos la razón, haciéndonos notar que no sólo el exclusivismo ó egoísmo centralista se ve en el orden económico, literario, jurídico, etc., sino que también en el de la enseñanza; como verán nuestros lectores, si se toman la molestia de fijarse en las siguientes observaciones.

Sabidas de todos son, las prerrogativas que disfrutaban los catedráticos de la Universidad Central, y los privilegios que esta misma Escuela tiene, entre ellos, el ser la única donde pueda estudiarse el doctorado de todas las facultades, poseer la capital del Estado español dos Institutos, hallarse la asignatura de latín en cada Instituto madrileño dividida en dos secciones y muchas otras cosas que podríamos citar referentes al período de estudios; y con relación á las oposiciones para cátedras, ser solamente allá donde aquéllas pueden efectuarse, en perjuicio de la enseñanza misma y de los que la desempeñan. Pero faltaba

algo para afianzar el despótico trono que el centralismo tiene en la enseñanza, y este algo lo ha hallado el ministro de Fomento, publicando un R. D., referente á la enseñanza de la Gimnasia, encontrándose en la parte dispositiva del decreto aludido lo siguiente:

«Art. 5.º Estos exámenes» (los que han de sufrir los aspirantes al título de profesor de gimnasia) «se verificarán en la Facultad de Medicina de Madrid ante un Tribunal nombrado por el rector de la Universidad Central, á propuesta del decano de aquella Facultad, compuesto de los catedráticos de Higiene y Fisiología de la misma, de dos profesores numerarios de Gimnástica, uno de Instituto y otro excedente de la suprimida Escuela, de un profesor libre de esta enseñanza, con título oficial de la carrera. Presidirá el catedrático de Facultad más antiguo.»

Es decir, que así como en los institutos todos puede tomarse el título de bachiller, y en las Universidades obtener el grado de licenciado, para los que aspiran al título de profesor de gimnasia ha de ser condición precisa trasladarse á la Corte, para efectuar los ejercicios pedidos por la ley, perjudicando con ello los intereses de los aspirantes, además de las 302'50 pesetas que deben abonar éstos por derechos de examen, expedición del título, etc.

Solamente leyendo las precedentes consideraciones puede verse la falta de lógica que impera en la disposición mentada, máxime cuando en casi todas las Universidades existe la Facultad de Medicina, donde según el art. 5.º deben celebrarse los exámenes.

Los que tal disposición hayan examinado, dirán se halla faltade sentido raro y convendrán con nosotros en que hay sobrante de centralismo, sobrante que pueden apuntar los partidarios de éste en el capítulo, sin fin, de privilegios y que los regionalistas deben anotar en el de agravios.

COSME PARPAL MARQUÉS.

BOSQUEJO HISTORICO

ESTEBAN MURILLO

EL DESAYUNO

Plasencia es una deliciosa y pequeña villa de Extremadura; en ninguna parte los moros han dejado más monu-

mentos maravillosos de su arquitectura fantástica. Todavía hoy los viajeros llenos de admiración se detienen delante sus calles tortuosas, formadas por cien pequeños palacios encantadores, porque no se puede llamar con el nombre de casa á aquellos edificios cargados de lindos adornos y que parecen ser producidos por el capricho de una hada oriental más bien que obra de un simple mortal.

Si ella se conserva así en nuestros tiempos, juzgad el espectáculo que hacia mediados del siglo XVI, Plasencia debía presentar. ¡Juzgad de la impresión que debía producir en la imaginación ardiente y poética de un joven que por toda maravilla había visto la humilde iglesia de la villa de Pilas y las pobres cabañas agrupadas alrededor de aquella iglesia! Sorprendido, conmovido hasta derramar lágrimas, iba de portal en portal, juntando las manos, elevándolas al cielo y dejando escapar esas sencillas exclamaciones por las cuales los españoles dan á conocer sus emociones, llamando en su auxilio la leyenda entera de los santos del paraíso.

—¡Santa Virgen María y San José, cuán bello es eso! ¡Jesús Salvador mío, qué casa tan hermosa! ¡San Esteban, mi patrón, maravillas son esas dignas del paraíso!

El que hablaba así y sobre aquellos monumentos de Plasencia, que le producían una impresión tan viva, era un jovencito de unos quince á dieciseis años, en su fisonomía admirábase cierta belleza varonil y morena que caracteriza en España á los montañeses; alto, vivo, muy airoso, sus menores gestos denotaban cierta elegancia natural que da una organización magnánima y que se descubre con un ejercicio continuado junto á una vida sobria y llena de actividad. Vestido según las atractivas usanzas de los aldeanos de Andalucía, llevaba por todo equipaje un saco de lana de mezclilla muy pobremente adornado.

Cuando el joven viajero lo hubo recorrido, visto y admirado todo, se sentó sobre las gradas de un monasterio, descargó el saco de sus espaldas, le puso á sus piés y sacó alegremente un pan de centeno, frotó la corteza con una gran cebolla, manjar favorito de los españoles. Después de lo cual rompió en dos pedazos el pan y se puso á comer una de sus dos mitades con un apetito que rayaba en voracidad y que le hizo bien pronto dar otro ataque á la segunda porción que había dejado sobre su saco.

Otro viajero, que pareciendo un poco más viejo y del

cual el miserable atavío no alteraba en nada su buen semblante, contemplaba tan vigoroso manjar, y no pudo reprimir una carcajada cuando le vió comer la segunda mitad del pan. El niño levantó desde luego los ojos enojados sobre aquel que le trataba con tan pocos modales, pero la alegría del recién venido era tan franca, tan comunicativa, que borrando aquel hermoso enojo, captóse su simpatía. No tardó en responder con carcajadas á las que le habían enojado y terminó por ofrecer al desconocido partir con él un desayuno principiado bajo tan alegres auspicios.

El otro, con una seriedad cómica, miró lo que restaba de pan:

—Si tenéis buen apetito, mi compañero, me parece que no sabéis apreciar mucho el apetito de los demás. ¿Qué queréis que haga yo de este escaso resto de pan en el cual echáis unas miradas de codicia y de pesar? Pero invitación por invitación; vos me habéis convidado á vuestro festín y yo os invito al mío..... Tengo motivos para creer que á pesar de la comida con que os habéis regalado tan bien, os queda aún bastante apetito para hacer honor á este pastel.

Mientras decía esto el extranjero sacó de su saco un soberbio pastel, cuya corteza de oro, á la simple vista, hacía derretirse la boca en agua. Cuando hubo dejado esta maravilla gastronómica sobre sus rodillas, desató de su cintura una pequeña bota de cuero hinchada por un exquisito vino de Valdepeñas. Después que el pastel fué religiosamente dividido en dos partes iguales, cada cual se puso á comer; el adolescente, como si no lo hubiese hecho de ocho días, el jovencito como si no hubiese devorado un pan que pesaba tres libras por lo menos. La bota no fué tampoco olvidada y recibió frecuentes abrazos, de modo que la voz de los nuevos amigos se animó, su mirada se puso más brillante y hablaban con alegre regocijo, cuando de repente la puerta del claustro se abrió con estrépito, para dejar pasar á un hombre completamente ebrio y á quien un monje empujaba ó más bien le echaba fuera con violencia.

—¡Fuera de aquí!—gritaba el monje, ¡fuera de aquí, miserable! ¡que te atreves á presentarte beodo en este monasterio, sin respeto á lo sagrado del lugar, sin consideración á los trabajos que te están confiados! ¡Fuera de ahí! y no te vean jamás mis ojos en este recinto, ó teme la ira del fraile Arsenio. ¡Qué han de hacerse todavía, gracias á tu intemperancia, los preparativos de la ceremonia de

mañana!... ¿Que hacéis aquí vosotros? ¿Desde cuándo las gradas de un convento sirven de comedor á dos insolentes? —Añadió el religioso, arrojando sobre los dos jóvenes extranjeros el mal humor que le había producido el borracho.

—¡No os enojéis, Padre!—replicó el jovencito,—mientras que su compañero se precipitaba á recoger los restos del pastel, amenazado por el pie del monje:—¡No os enojéis! ¡Creíamos que unos religiosos que predicán la caridad, no nos reprocharían como un crimen habernos sentado á su puerta, para comer un poco más cómodos!

—Tú hablas muy atrevidamente,—replicó el monje, el cual se tranquilizaba evidentemente del mal humor, ante la gentileza y la fantasía del joven montañés.—¿Cómo te llamas?

—Esteban; y ¿vos Padre?

A esta pregunta familiar, el monje le miró con aire de sorpresa, y respondió después de una corta vacilación, como si él hubiese faltado desde luego, diciendo otro nombre.

—Padre Arsenio. Pero tú no me has dicho más que tu nombre de pila, ¿cuál es el de tu familia?

—Esto es un secreto.

—¿Por qué motivo?

—Porque yo me he escapado de la casa de mi padre, y si os lo dijese, vos podríais comprometerme, poniendo sobre mis huellas á los que me persiguen, sin duda.

—¡Escaparse de la casa paterna! esto está muy mal... ¿Qué motivo te ha inducido á cometer una acción tan culpable?

—El deseo de ver á Velázquez y ser admitido entre sus discípulos.

—¿Tú eres, pues, pintor? preguntó el padre sonriendo.

—Sí,—respondió el niño enojado de aquella sonrisa desdenosa,—sí, yo soy un pintor, discípulo de Juan del Castillo, mi tío. Si este digno pariente no hubiese muerto, yo sería feliz á su lado, y no me vería obligado á correr por montes y valles para encontrar otro maestro. Juan del Castillo me había tomado en su casa y me enseñaba su arte: cuando él murió me engañaron, haciéndome volver á casa de mi padre, casado en segundas nupcias, hacia tres años, con la mujer más avara y más cruel de España.

Ella quería hacerme un aprendiz zapatero, sin tener en

cuenta mi vocación de pintor, sin tener piedad de mis lágrimas y de mi desespero. Mi padre débil, aunque bueno, se amoldó á tales proyectos y me hizo entrar de aprendiz en casa de un artesano. Dos días después yo viajé, libre, alegre y á grandes jornadas, para hallarme más pronto cerca de Velázquez.

—Yo deseo poner tu talento á prueba,—dijo el monje, al cual la habladuría del niño parecía entretenerle mucho: —yo necesito, precisamente, un pintor para reemplazar al ebrio que acabó de echar fuera del convento, si yo estoy contento de tí... si verdaderamente estás en estado de pintar dos escudos y algunos adornos, ganarás una pieza de oro... Esto te conviene.

—¡Perfectamente! ¡Una pieza de oro!... ella me dará los medios para acabar mi viaje, ya que mis últimos maravedises han servido esta mañana para pagar el pan que debía ser todo mi desayuno, cuando este digno joven me ha ofrecido, generosamente, la mitad de su pastel y de su vino de Valdepeñas. También, Padre, si es de vuestro agrado, me conformo en hacerle mi asociado en la cuestión que me proponéis, él arreglará los colores y recibirá la mitad de la suma que me prometéis.

El monje miró al compañero de Esteban, en el que no había podido aún fijarse.

—Si yo no me equivoco, joven, lleváis la insignia de los cautivos rescatados por los Padres de la Trinidad.

—En efecto, yo he llegado de Argel, donde he sufrido durante tres años enteros los sufrimientos del cautiverio. Dios me ha hecho la gracia de poner término á tantas desdichas y me veo libre y he vuelto á la noble tierra española.

—¿Cuál era vuestro oficio antes de caer en manos de los berberiscos?

—Soldado.

—¿Volveréis á proseguir el servicio?

—Ya no puedo; un arcabuzazo me ha roto el brazo y me es imposible volver á manejar las armas.

—¿Pues, qué pensáis ser?

—Soy poeta, romancero.

—¿Poeta, romancero?... Pero, buen Dios, formáis, pues vosotros dos una caravana de artistas?... ¡Está bien! mientras que vuestro compañero pintará los escudos yo necesito que compongáis dos divisas para estos escudos, y recibiréis como él una pieza de oro. ¿El precio os conviene?

—Sí.

—¡A la obra pues! entrad, mis maestros, y trabajad con ardor, porque es preciso que todo esté dispuesto para mañana.

Diciendo esto el monje, introdujo á Esteban y su compañero en el coro de la Iglesia, donde todo parecía prepararse para una ceremonia fúnebre. Negras colgaduras salpicadas de adornos colgaban de lo alto de las columnas, relevadas de trecho en trecho por espléndidos florones de plata. Candelabros alzaban en todas partes sus cabezas cargadas de cirios para formar una capilla ardiente, y en medio del coro se veía un catafalco cubierto de un rico paño de oro. Mientras que los dos jóvenes miraban el espectáculo con sorpresa, el monje mostraba la satisfacción de un autor que asiste á la repetición de una comedia de su invención que se va á representar en seguida.

—¿A qué ceremonia están destinados todos estos preparativos?—preguntó el compañero de Esteban.

—A los funerales de Carlos V,—respondió el monje con énfasis.

—¡Qué! ¡el emperador está muerto! ¡qué! ¿Uno de los más vastos ingenios del mundo se ha apagado? Perdóname, Padre; pero de vuelta á Europa desde hace sólo dos días, ignoraba este terrible suceso. ¡Qué! ¡Carlos V está muerto! ¿España ha perdido aquel que le había hecho tan grande y tan gloriosa?

—Serénate, joven, Carlos V no ha entregado su alma á Dios: él no está muerto más que para el mundo. Disgustado de la grandeza y del poder, desengañado de la gloria, ha dejado el trono, ha arrojado el cetro imperial á sus pies y ha colocado sobre la frente de su hijo una corona que pesa demasiado sobre la suya.

—Padre, vos os queréis burlar de mí, jamás el emperador Carlos V habrá cometido esta falta. El sabe leer demasiado en el corazón de los demás hombres, para desconocer de esta suerte los secretos del suyo.

Carlos V sin el porvenir, sin el trono, sin gobernar el universo con una señal de su dedo. ¡Ay de mí! ¡Dios mío! ¡será un cuerpo sin vida!

Es imposible que inteligencia tan fuerte, una voluntad tan poderosa, se avenga á condenarse á la inacción.

Yo os lo repito, vos queréis burlaros de mí, Padre.

Lo que yo digo es verdad... Carlos V ha rechazado con

el pie el poder imperial; ha abandonado Madrid: se ha ido á refugiarse en un convento: se ha hecho monje, y para acabar de romper con el mundo y sus deplorables vanidades, mañana, aquí, en esta iglesia de San Justo, se celebrarán sus funerales... y después no se hablará más de Carlos V... no quedará de él sino un nombre vano en la historia, y en este convento un cuerpo que acaba los sufrimientos, un cuerpo que pertenece ya á la tumba, un alma que espera con impaciencia la hora que Dios la llamará á su seno.

—Yo no puedo dudar de la verdad de vuestras palabras, Padre... ¡Pero qué triste ejemplo de la nada humana y de la debilidad de nuestra inteligencia!... ¿quién jamás hubiese podido prever este golpe inesperado?... El emperador Carlos V ha perdido la razón... se ha vuelto loco.

El monje palideció de cólera y cogió con violencia el brazo del joven.

—Qué dices, insensato: Carlos V goza de toda su razón.

—No, Padre, no es posible. Si Carlos V no está herido por la mano de Dios, si conserva su razón como vos decís, no se expondría de esta suerte á ser la burla de Europa y del Mundo entero.

—Si quería entregar en adelante su vida á Dios y no ocuparse más que en la oración, no podía hacerlo guardando la corona?... En el supuesto mismo de que su abdicación no fué una prueba de su locura, estos funerales anticipados de que vos me habláis, esta ceremonia ridícula que va á celebrarse mañana, aquí en el monasterio de San Justo no lo prueban bastante. ¡Hay de mí! ¡Dios mío! ¿La demencia del emperador Carlos V? ¿Había de acabar de un modo tan ridículo? ¿No podría imitar hasta el fin al buen Carlo Magno, del cual se ha mostrado émulo y del cual había ceñido la corona?

Se veía, sin embargo, que las palabras del joven entretenían y herían al mismo tiempo al monje; pero sucesivamente su frente se arrugaba ó se dilataba su rostro con una sonrisa.

—Tu barba no es aun bastante espesa, joven poeta, para que juzgues las acciones de Carlos V. Ponte á trabajar y á componer las divisas que yo te he pedido, mientras que tu compañero va á pintar los escudos que deben llevar las divisas de Carlos V. Esteban, tú encontrarás en este libro todas aquellas que debes tomar: no olvides ninguno

de los títulos de Carlos V, emperador de Alemania, rey de España y de las Indias, rey de los Países Bajos, emperador de los Romanos, rey de Lombardía, etc. Yo vendré esta noche á asegurarme si vosotros sois dignos de la confianza que os he mostrado.

El monje se alejó y los dos jóvenes se aprestaron á la obra; Esteban con la paleta y los pinceles á la mano, su compañero, sentado al pie del catafalco, con la cabeza apoyada sobre una de sus manos y con la otra cubriendo de versos sus tablillas.

Traducido por ENRIQUE TUYET.

(Continuará.)

TELEGRAMAS DE CUBA

I

La Habana, 12 de Junio:
Me dicen desde Pinar
que ha librado un gran combate
nuestro ejército leal,
causándole al enemigo
treinta bajas. Además
hay también 50 heridos
y todos de gravedad.

Necesito que me envíen
contingente militar.

II

14 de Julio: en Tila
un encuentro singular
ha causado á los mambises
una dispersión total.

Los soldados españoles
sin ninguna novedad.

Enviadme mas refuerzos
por mas que esto no va mal.

III

16 de Agosto: en Zapa

una victoria hasta allá!
Han muerto cien insurrectos.
Nuestro ejército, además,
ha salido casi ileso
de ese encuentro colosal.

Me hacen falta en esta Isla
cuarenta mil hombres más.

IV

24 de Septiembre:
estamos sobre un volcán;
pero gracias al arrojo
de los valientes de acá,
cada encuentro que tenemos
es un encuentro triunfal.

El de ayer excedió en mucho
á cuanto pude aspirar;
ni una baja en nuestras filas;
de ellos... una infinidad.

Faltan hombres: por ahora
treinta mil me bastan ya.
Cuando hagan falta otros tantos
volveré á telagrafiar.

Por el expedidor

ALFREDO ELÍAS

REVISTA DE LA QUINCENA

Nuestras previsiones han obtenido la realización más satisfactoria. No sólo auguramos, en nuestra anterior quincena, un éxito lisonjero para el proyectado empréstito nacional de 400 millones de pesetas, sino que adelantamos la idea de que, con recursos propios, podría España cubrir el *grande empréstito* de 1,000 millones, si la Prensa de gran circulación lo patrocinaba con decidido empeño. Los hechos, conocidos ya de nuestros leyentes, han demostrado que no era excesiva la confianza que nos inspiraban el patriotismo y la riqueza de los españoles; y eso que los Diarios de mayor circulación se han limitado á informar á los lectores, de las bases, del desenvolvimiento y del éxito del empréstito, al cual no han combatido, pero tampoco han patrocinado. Pero el Gobierno, temeroso tal vez, de que la suscripción al empréstito nacional no alcanzara la suma apetecida, se dirigió á los Sres. Obispos, en demanda de que recomendaran á sus respectivos diocesanos el empréstito; y los Rdos. Prelados, atentos á la voz de la religión y de la patria, no sólo resolvieron desde un principio interesarse en cuanto alcanzaran sus recursos, sino que instaron con eficaz empeño á su clero y pueblo á que concurrieran con sus ahorros á facilitar la prosecución de las guerras que España sostiene en Cuba y en Filipinas. Las Pastorales de los Obispos han suplido con ventaja los artículos de los Diarios de gran circulación. La Iglesia ha venido en apoyo del Estado, para neutralizar la acción antipatriótica de las logias masónicas, promovedoras de ambas guerras separatistas. Y conviene muy mucho fijar la atención sobre esto, ya que toda la perturbación política que nos trabaja y empobrece y debilita desde principios de siglo, proviene en último resultado, del empeño de los partidos militantes en determinar, estatuir y dejar afianzado, si el Estado debe apoyarse en la Iglesia, ó si debe apoyarse en las logias, ó si debe buscar el equilibrio ladeándose, ora hacia éstas, ora hacia aquélla. *Et nunc, reges, intelligite; erudimini qui judicatis terram.*

Pero si es lisonjero el éxito alcanzado al realizar el empréstito, y con ello se han puesto de manifiesto el patriotismo y la riqueza de los españoles, no obstante, dejan impresión triste en el ánimo el estudio y consideración de las suscripciones anunciadas; pues la índole de las mismas demuestra por manera convincente, que los afiliados á los partidos militantes no han sabido prescindir de sus aficiones políticas, ni aún en esta ocasión eminentemente nacional y patriótica. Con razón dijimos en nuestra anterior Revista que el verdadero patriotismo, el espíritu genuinamente nacional, no debía buscarse en los partidos que agitan á la Nación, sino en esos 15 millones de españoles que viven alejados de la política y que, juntamente con algunas personas y entidades afectas á la

situación dominante, son los que en realidad han cubierto el empréstito nacional.

*
* *

Las operaciones militares dirigidas por el mismo Weyler en Pinar del Río, han empezado bajo los auspicios más lisonjeros. Cuantas posiciones, fortificadas por el enemigo en las sierras de Rubí, han sido atacadas por nuestras columnas, han caído en poder de las mismas, bien que algunas de ellas han debido ser tomadas á la bayoneta, con no poco estrago de los enemigos y con sensibles pérdidas de nuestra parte. Con todo, preciso es confesar que á la hora en que esto escribimos, no se ha librado ningún combate decisivo, gracias á lo poca resistencia que los insurrectos oponen al empuje incontrastable de nuestros valientes soldados. Casi puede con toda certeza aseverarse, que no se logrará empeñar ningún combate de influencia decisiva en el curso de las operaciones, sino es que se consigue constreñir de tal manera á las huestes contrarias, que éstas se vean precisadas á luchar ó sucumbir, ó lo que es lo mismo, mientras no se vea el enemigo obligado á combatir teniendo coartada la retirada. Deberían tener presente los impacientes y neuróticos, que es asaz difícil acabar con un núcleo respetable de hombres armados, cuando éstos no aspiran á hostilizar al enemigo, sino que por el contrario ponen su empeño único en evitar los combates, cual si fueran gavillas de malhechores.

Muy diferentes son las condiciones que ofrece la guerra de Filipinas. El general Blanco se halla frente al enemigo que no huye delante de él, sino que le espera arma al brazo detrás de las trincheras, apercibido á defender hasta el último trance las posiciones que ocupa. No se trata de cazar al enemigo y exterminarlo parcialmente; sino que debe lucharse en Cavite de potencia á potencia, empeñados los rebeldes en mantenerse en los fuertes donde se alojan, y empeñado el General español en batirlos y lanzarlos de sus posiciones. Es aquí cuestión de una importante acción de guerra, donde pueden brillar los talentos militares de los jefes de operaciones, y donde el valor de los combatientes ha de ponerse á dura prueba. Por donde es lícito pedir y exigir al general Blanco, lo que no es lícito exigir y pedir al general Weyler: aquél conoce la posición, número y elementos militares del enemigo, y puede fácilmente calcular la resistencia que ha de oponérsele; Weyler ha de esforzarse en envolver á un enemigo verdaderamente nómada y trashumante, que se replega ó se dispersa, para mejor evitar el combate, y que á lo sumo intenta alguna infructífera sorpresa. La dificultad que ha de resolver Blanco es vencer á los rebeldes; la que ha de resolver Weyler consiste en poder combatirlos.

*
* *

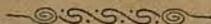
Por fin, se ha llegado á un tratado definitivo de paz entre Italia y Etiopía, tan ventajoso para ésta como bochornoso para aquélla.

Italia reconoce y promete respetar los derechos soberanos de Menelick y limitar su dominación á sus antiguas posesiones de la costa de Erytrea, y pagar una crecida suma por el rescate de los prisioneros italianos que están detenidos en Etiopía. Tiempo hace que estos infelices podían haber regresado al seno de sus desconsoladas familias, merced á las gestiones paternales de León XIII, que al efecto había enviado á la corte del Menelick al patriarca copto Macario. El propio Emperador etíope confiesa que había gustoso accedido á los deseos del Papa, y había dispuesto que los prisioneros regresaran á su patria, acaudillados por el Patriarca copto, cuando una felonía del Gobierno italiano le impidió llevar adelante tan laudable resolución. Firmada la paz interina, y mientras se gestionaba la paz definitiva, la escuadra italiana, faltando al derecho de gentes, apresó en el mar Rojo un buque que llevaba cargamento de armas para el Menelick, quien, sorprendido ante tamaña deslealtad, mandó suspender la entrega de los prisioneros, garantía única del arreglo de paz que estaba negociando. Así logró el Gobierno italiano que los prisioneros no tuvieran que agradecer su rescate al Pontífice Romano, prefiriendo cometer un injustificable atropello del derecho de gentes, á que la Italia colmara de bendiciones y aplausos al Vicario de Cristo. Pero León XIII, haciendo publicar los documentos que han mediado entre la Santa Sede y el Emperador de Etiopía, ha puesto en evidencia el proceder inicuo del Gobierno italiano, y la poca solicitud de éste para lograr la libertad de los prisioneros.

IMPORTANTE

Rogamos á los señores suscriptores, cuyos abonos hayan terminado y piensen seguir honrándonos con su concurso, se sirvan anunciar su propósito á esta Administración con la mayor anticipación posible, á fin de que el servicio de sus respectivos abonos no sufra retraso.

A los señores suscriptores que hayan recibido una carta circular de esta Administración, y no nos hayan contestado, les suplicamos se sirvan efectuarlo cuanto antes, pues de lo contrario tendríamos que suspender el envío de sus respectivos números. A los señores que hayan remitido directamente por carta á esta Administración el importe de sus suscripciones y no hayan recibido aún el recibo correspondiente, les suplicamos que á la mayor brevedad nos lo manifiesten, porque pudiéranse haber extraviado las cartas y dar lugar á malas inteligencias y en extremo lamentables.



Se suplica á los señores Académicos que tengan en su poder obras pertenecientes á la Biblioteca de ésta Academia, se sirvan dar cuenta al señor Bibliotecario á fin de que éste pueda completar el Catálogo.